

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 022-2022-MPSM

Tarapoto, 04 de febrero de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 04 de febrero de 2022, se trató el Dictamen N° 008-2022-COEPP-MPSM, en donde la Comisión Ordinaria de Economía, Planeamiento y Presupuesto emite Proyecto Ordenanza Municipal que exonera del pago de la tasa por Emisión de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 04 de febrero del 2022, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Encargado Ing. Henry Maldonado Flores y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Informe N° 228-2021-PCU-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 08 de noviembre del 2021, Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Catastro Ing. Aquiles Alipio Gómez quien propuesta a lo solicitado.

El Informe N° 464-2021-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 08 de noviembre del 2021, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Arq. Leandro Cárdenas Flores quien solicita otorgamiento de certificado.

El Oficio N° 013-2021-XI-MACREPOL-SAM-UNIADM-ARINFR-EQ de fecha 21 de enero del 2022, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana Sra. Claudia Orihuela Vidaurre quien expedición de certificado de parámetros urbanismos.

El Informe N° 026-2022-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 25 de enero del 2022, Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro Sra. Gely Chujandama Huansi quien deriva expediente.

El Memorando N° 319 -2021- GDS-MPSM de fecha 12 de octubre del 2021, Gerencia de Desarrollo Social Ing. Elver Eli Núñez Lachos quien eleva documento de apoyo con material de construcción.

El Informe Legal N° 021-2021-OAJ-MPSM de fecha 26 de enero del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien OPINA que, Legalmente el Concejo Municipal tiene facultades para exonerar total o parcialmente, mediante Ordenanza, el pago de una tasa municipal prevista en el TUPA vigente de esta Municipalidad. Debiendo el solicitante, cumplir los demás requisitos establecidos en el referido documento de gestión.

Conforme al segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades dentro de los límites que establezca las leyes y dentro de su jurisdicción, están facultadas para "crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas".

Ahora bien, el citado artículo 60º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala los instrumentos legales mediante las cuales se podrá crear, modificar, suprimir las tasas y contribuciones, sin embargo no hace mención a la exoneración, por lo que recurrimos a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el cual, en el segundo párrafo del artículo 40º establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley". En ese mismo sentido, el artículo 9º de la misma norma prescribe que compete al Concejo Municipal entre otros, aprobar las ordenanzas.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 04 de febrero del 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que exonera del pago de la tasa por Emisión de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Artículo 2º. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Judicial y en la Pagina Web de la institución.

C.c.
AL
GM
SG
DIS
DII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MOLDONADO FLORES
Alcalde (e)

